

Géneros jurídicos y formación de abogados: ¿existe concordancia entre el proceso de formación y los requerimientos de la vida profesional?¹

*Legal Genres and Lawyers' Training: Is There a Match Between
the Teaching Process and the Demands of Professional Life?*

Paulina Meza 

UNIVERSIDAD DE LA SERENA
CHILE
pmeza@userena.cl

Mauricio González-Arias 

UNIVERSIDAD DE LA SERENA
CHILE
mgonzalez@userena.cl

Recibido: 18-8-2023 / **Aceptado:** 6-1-2025

DOI: 10.4151/S0718-09342025011801152

Resumen

El objetivo de esta investigación es establecer la concordancia entre el tipo, la frecuencia de producción y el nivel de dificultad percibido de géneros jurídicos elaborados por estudiantes de derecho durante su formación académica, y por abogados en su ejercicio profesional. Para ello, desarrollamos una investigación cuantitativa-descriptiva con una muestra no aleatoria e intencionada conformada por 336 participantes voluntarios (211 estudiantes de derecho y 125 abogados), quienes respondieron un cuestionario diseñado y validado para este estudio. Entre los principales resultados, en términos de frecuencia, el contrato es el género más producido por los abogados en su ejercicio profesional; en cambio, en el caso de los estudiantes, es la demanda. Con respecto al grado de dificultad, el género más difícil de producir para abogados y estudiantes es el recurso de unificación de jurisprudencia. En conclusión, los abogados producen en general textos con una mayor variedad de géneros que los estudiantes y, a su vez, lo hacen de manera más frecuente. Además, identificamos una tendencia que indica que, tanto en el caso de los abogados como de los estudiantes, a mayores reportes de la frecuencia de producción, menores reportes de la percepción de dificultad, y viceversa. El estudio de los géneros jurídicos desarrollado representa una evidencia empírica de la relación existente entre la formación de abogados y los requerimientos de la vida profesional. Por tanto, nuestros resultados pueden ser útiles para la formación de estudiantes de derecho, así como también para el perfeccionamiento de abogados en ejercicio.

Palabras clave: discurso especializado, producción de textos escritos, géneros jurídicos, abogados, estudiantes de derecho

Abstract

This research aims to establish the correlation between the type, frequency of production, and perceived level of difficulty of legal genres produced by law students during their academic training and by lawyers in their professional practice. We conducted a quantitative-descriptive study with a non-random, purposive sample of 336 voluntary participants (211 law students and 125 lawyers), who answered a questionnaire designed and validated for this study. Among the main results, in terms of frequency, the contract is the genre most frequently produced by lawyers; on the other hand, in the case of students, it is the lawsuit. Regarding the degree of difficulty, the most challenging genre for both lawyers and students is the appeal for unification of jurisprudence. In conclusion, lawyers generally produce a greater variety of genres than students and do so more frequently. In addition, a trend was identified indicating that, for both lawyers and students, the higher the frequency of production, the lower the perceived difficulty, and vice versa. The study of legal genres provides empirical evidence of the relationship between the training of lawyers and the requirements of professional life. Our results may be useful for the training of law students, and enhancing the skills of practicing lawyers.

Keywords: specialized discourse, writing text, legal genres, lawyers, law students

INTRODUCCIÓN

Actualmente, la universidad no puede concebirse solo como un vehículo para la transmisión de saberes, sino que debe transformarse en un motor de desarrollo y adquisición de competencias profesionales (González & Triviño, 2018). En este modelo de educación superior, es fundamental un ajuste adecuado entre el proceso de formación y los requerimientos de la vida laboral. Esta concordancia, además de impactar positivamente en la formación de los estudiantes, resulta esencial en los procesos de acreditación de carreras de educación superior, en los que se debe demostrar, precisamente, coherencia entre el perfil de egreso y los requerimientos profesionales. De hecho, el perfil de egreso constituye uno de los dos parámetros de evaluación considerados en el proceso de acreditación de programas de pregrado (CNA, 2022). Concretamente, se evalúa que “la carrera o programa cuenta con mecanismos sistematizados y documentados de monitoreo y evaluación, que permiten demostrar que sus titulados efectivamente alcanzan el perfil de egreso declarado” (CNA, 2022, p. 17). De acuerdo con ello, los textos que se trabajan en la formación de estudiantes de una carrera deberían ser concordantes con aquellos que se producen más frecuentemente en el ámbito laboral. Así, el futuro profesional contará con las herramientas necesarias para desempeñarse más exitosamente en su vida laboral.

En este ajuste entre formación y desempeño profesional, el desarrollo de las competencias comunicativas, y de la producción de textos particularmente, debiese tener un rol central por varias razones. Primero, como señalan Meza et al. (2020), las competencias necesarias para dominar los modos específicos de leer y escribir en la

universidad requieren de un proceso instruccional intencionado. Segundo, se ha demostrado que la competencia para comunicarse por escrito según los requerimientos de cada profesión no es fácil de alcanzar y, además, no siempre se enseña explícitamente durante la formación de pregrado (González et al., 2019). Tercero, la producción de textos disciplinares por parte de los estudiantes es fundamental no solo para que aprendan a hacerlo, sino también para su desarrollo cognitivo. Cuarto, como plantean Meza et al. (2020), la escritura es una de las actividades más complejas y exigentes en la educación superior (Vargas, 2011); y, además, una de las más importantes, pues está estrechamente vinculada al éxito en casi todos los aspectos de la vida (Graham, 2018). Quinto, como mencionan Gardner y Nesi (2013), a medida que aumenta la demanda y la participación en la educación superior, la necesidad de una mejor comprensión de la escritura académica es apremiante. Todo lo anterior es especialmente relevante en disciplinas altamente especializadas como es el caso del Derecho, ámbito en el que la escritura adquiere un rol fundamental, pues ella predomina en gran parte en los procedimientos asociados al ejercicio de la disciplina. En consecuencia, como afirman Vogel et al. (2018, p. 1340) “law exists solely in and through language”.

A pesar de la reconocida y justificada importancia de la escritura en ámbitos especializados como Derecho, y de la necesidad de coherencia entre formación académica y desempeño profesional, hasta la fecha, no contamos con investigaciones que indaguen en la existencia, o no, de dicha correspondencia en carreras específicas. En el ámbito internacional, hasta ahora, se han desarrollado investigaciones que caracterizan los géneros jurídicos en términos generales (Borja, 2007; García, 2013; Nesi & Gardner, 2006; entre otros). También, contamos con una nueva propuesta de clasificación de los textos en español de la Administración (Pistola & Viñuales-Ferreiro, 2021). Asimismo, recientemente, se ha determinado la percepción de frecuencia y dificultad de la producción de géneros del ámbito de la Administración española por parte de empleados públicos y estudiantes de Derecho (Pistola & Da Cunha, 2023).

Por su parte, en el contexto chileno, se han desarrollado investigaciones que han descrito las clases textuales producidas por estudiantes de Derecho en Chile (Meza et al., 2020). Otras han caracterizado los géneros discursivos de mayor uso en el ámbito jurídico (Agüero, 2014; Aguilar, 2017; Sologuren et al., 2023, entre varios otros). Sin embargo, ninguno de estos trabajos reporta información sobre la correspondencia entre la formación de pregrado y los requerimientos laborales, por lo que subsiste un desconocimiento total sobre el nivel de relación existente. Tampoco conocemos cuáles son los géneros que representan mayor dificultad de producción, tanto en la vida académica como profesional de un abogado.

En este marco, el objetivo general de esta investigación es establecer la concordancia entre el tipo, la frecuencia de producción y el nivel de dificultad

percibido de géneros jurídicos producidos por estudiantes de Derecho durante su formación académica y por abogados durante su ejercicio profesional. Para ello, desarrollamos una investigación cuantitativa-descriptiva, que apunta a conocer la frecuencia y el nivel de dificultad de los diferentes géneros jurídicos producidos por estudiantes y por abogados; y, luego, compararlos para conocer en qué medida son congruentes.

Esta investigación puede ser un aporte para las carreras de Derecho para que tomen decisiones informadas respecto de sus procesos de formación, así como también para el diseño de sus programas y mallas curriculares. Asimismo, nuestros resultados pueden ser relevantes para los creadores de materiales de alfabetización académica en el área de Derecho. Esto, sin duda, puede tener un impacto positivo no solo en el nivel de desempeño de los egresados, sino también en la acreditación de los programas de pregrado. Todo lo anterior es aún más relevante si se considera que un número significativo de los estudiantes que inician la carrera de Derecho en Chile “no logra adquirir oportunamente muchos de los aprendizajes previstos en sus respectivos planes de estudios” (Coloma & Agüero, 2012, p. 39).

1. Método

El objetivo general de esta investigación es establecer la concordancia entre el tipo, la frecuencia de producción y el nivel de dificultad percibido de géneros jurídicos producidos por estudiantes de Derecho durante su formación académica, y por abogados durante su ejercicio profesional. Concretamente, los objetivos específicos son: a) comparar la frecuencia de producción de géneros jurídicos por parte de abogados en ejercicio y estudiantes de Derecho de tercer año en adelante, b) comparar el nivel de dificultad percibido en la producción de géneros jurídicos por parte de dichos sujetos y c) relacionar la frecuencia y la percepción de dificultad de los diferentes géneros. Para concretar dichos objetivos, desarrollamos una investigación cuantitativa de tipo *ex post facto* con diseño descriptivo y comparativo de corte transversal.

1.1 Población y muestra

Los participantes son estudiantes de Derecho de tercer año en adelante de diferentes universidades, y abogados en ejercicio, en Chile. La muestra total fue de 336 participantes voluntarios, divididos en dos grupos (Tabla 1). El primero se conformó por 125 abogados en ejercicio: 54 (43%) de sexo femenino y 71 (57%) masculino. Mientras que el segundo estuvo constituido por 211 estudiantes de Derecho, 116 de sexo femenino (56%) y 92 masculino (44%). Respecto al nivel de avance en la carrera de los estudiantes que participaron en la investigación, 58 (28%) cursaban tercer año, 42 (20%) cuarto año, 64 (31%) quinto año y 42 (21%) sexto año o estaban recién egresados. 5 estudiantes no reportaron el año que cursaban. El promedio de edad de la

muestra total fue de 29 años ($DE= 8.9$), más específicamente, la media de edad para los abogados fue de 37 años ($DE=8.3$), y de 24 años ($DE=4.4$) para los estudiantes.

La muestra fue no aleatoria de tipo intencionada. Su tamaño se estimó con el software G-power 3.1, considerando a priori un contraste de dos colas, una probabilidad de error alfa de 0.5, un poder de 0.95, un tamaño del efecto (d de Cohen) de 0.5 y una relación de asignación de 1. La muestra recomendada fue de 210 casos (105 casos por cada grupo). Sin embargo, decidimos recolectar más datos para tener un margen de seguridad frente a datos faltantes o posibles retractaciones.

Tabla 1

Descripción de la muestra.

| Variable | Categorías | N | % |
|-------------|------------|-----|------|
| Formación | Abogado | 125 | 37% |
| | Estudiante | 211 | 63% |
| Sexo | Femenino | 170 | 51% |
| | Masculino | 163 | 49% |
| | Otros | 3 | 1% |
| Recolección | En línea | 216 | 64% |
| | En papel | 120 | 36% |
| Total | | 336 | 100% |

1.2 Instrumento

Se diseñó, validó y aplicó un cuestionario *ad hoc* para este estudio. Su propósito era identificar aquellos géneros jurídicos que cumplen con los siguientes criterios: a) más frecuentemente producidos en la labor profesional de un abogado o en la formación académica de un estudiante de Derecho, y b) más difíciles de producir para dichos sujetos. Se diseñaron dos versiones del instrumento: una para abogados y otra para estudiantes, por lo que se ajustó el propósito según cada caso.

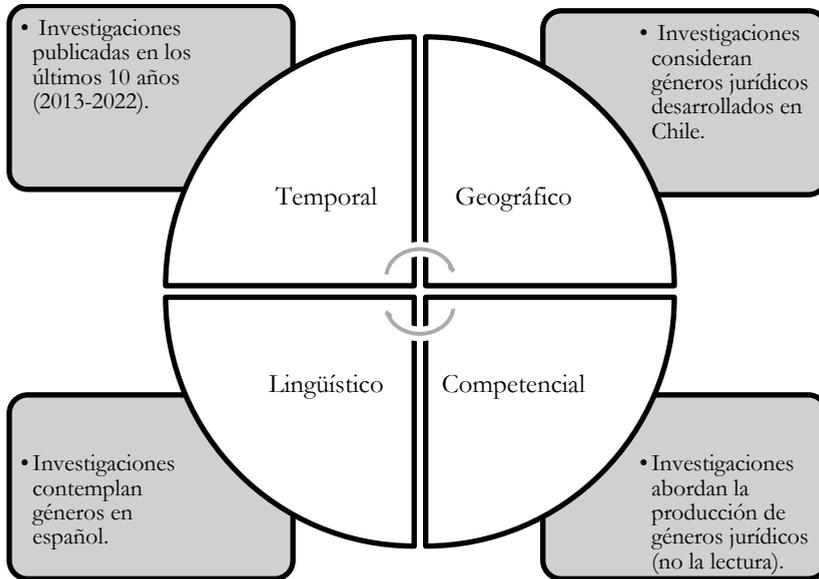
El instrumento está conformado por tres secciones. En la primera, se solicitó información personal general, la cual fue tratada de forma confidencial. En la segunda, se preguntó por los géneros jurídicos más frecuentemente producidos durante el desempeño profesional o formación académica, según fuera el caso. En la tercera, se indagó en los géneros jurídicos más difíciles de producir en dichos contextos. Con respecto a las preguntas sobre variables sociodemográficas, se incluyeron para caracterizar la muestra, pero no recogimos información sensible como el nombre real de los participantes o datos sobre las instituciones de estudio o de trabajo. Además, antes de realizar la recolección, se realizó una aplicación piloto, de forma presencial, para evaluar la correcta comprensión de las instrucciones y las respuestas a cada ítem.

La parte principal del instrumento se elaboró a partir de 25 géneros que deben producir los abogados como parte de su ejercicio profesional. Estos géneros fueron identificados y seleccionados a partir de una revisión bibliográfica exhaustiva sobre

géneros jurídicos (Agüero, 2014; Aguilar, 2017; García & Agüero, 2014; Meza et al., 2023; Sologuren et al., 2019; entre otros). Dicha revisión contempló investigaciones que cumplen con los criterios señalados en la Figura 1.

Figura 1

Criterios de inclusión de las investigaciones revisadas.



Del listado recogido, seleccionamos exclusivamente géneros propios de la labor profesional de un abogado. Por tanto, no consideramos aquellos producidos por abogados en el ámbito académico como, por ejemplo, el Artículo de Investigación o la Reseña. Con la información obtenida de la revisión bibliográfica, el equipo investigador diseñó una primera versión del instrumento. Ello se complementó con entrevistas a abogados con, al menos, 5 años de experiencia, cautelando, además, que se desempeñaran en distintas áreas del Derecho.

Para cada género, se preguntó, primero, por la frecuencia de producción en el marco temporal de un semestre académico o 6 meses de ejercicio profesional. Luego, se preguntó por el nivel percibido de dificultad para producirlos. Respecto de la frecuencia, la respuesta se configuró en 8 niveles, desde 0 (“no he producido nunca este género durante el semestre”) hasta 7 (“he producido el género 16 veces o más durante el semestre”). Con respecto a la dificultad, las respuestas se configuraron en 5 niveles desde 1 (“el género es muy fácil de producir para mí”) hasta 5 (“el género es muy difícil de producir para mí”). Además, agregamos otras dos alternativas: “no conozco el género” y “conozco el género, pero no lo he producido”.

En cuanto a los procedimientos de validación, en primera instancia, dos expertos en análisis del discurso jurídico revisaron y completaron una primera versión del cuestionario. Sus sugerencias, recibidas por escrito, fueron incorporadas en una nueva versión del instrumento. Posteriormente, se realizó una aplicación piloto del cuestionario en la que participaron 5 abogados y 5 estudiantes de Derecho. Además de responder el instrumento en cuestión, se registró el tiempo de respuesta de los participantes, y se les solicitó responder algunas preguntas sobre el cuestionario. Ellas apuntaban, principalmente, a la claridad de las instrucciones, la gradación de cada escala, la dificultad de respuesta, así como también observaciones generales y sugerencias. En el caso de los estudiantes, el tiempo de respuesta estuvo entre 4 y 15 minutos, mientras que los profesionales tardaron entre 3 y 10 minutos. Todas las observaciones recibidas fueron analizadas, sistematizadas e incorporadas a una nueva versión del cuestionario. Así, la aplicación piloto permitió precisar las instrucciones, ajustar la gradación de las escalas, incorporar nuevos géneros al listado obtenido de la bibliografía. Con ello, diseñamos una nueva versión del cuestionario, que, luego, fue aplicada a los participantes de esta investigación.

1.3 Procedimientos de recogida y análisis de datos

La recolección de datos se realizó, principalmente, por medio de un formulario de Google, que se distribuyó a través de redes sociales, grupos de WhatsApp y afiches en diferentes universidades y lugares de trabajo. Para alcanzar el mínimo de participantes requerido, ayudantes de investigación previamente entrenados realizaron, además, aplicaciones presenciales en papel, en salas de clases o en una reunión con un profesional del Derecho.

Antes de responder, los participantes leyeron y firmaron un consentimiento informado en el que se contextualizó la investigación, sus objetivos, beneficios y posibles riesgos. Se explicitó también el manejo confidencial de la información, así como también la identificación de la investigadora responsable y su contacto. Además, se señaló que la investigación es parte de un proyecto más amplio (FONDECYT-ANID N°1220122) que cuenta con la aprobación del Comité de Ética de la Universidad de La Serena.

Para lograr los objetivos, realizamos análisis descriptivos de frecuencias, tendencia central y dispersión, además de análisis inferenciales de comparación de medias con la prueba t de Student y correlación de Pearson. Los resultados se presentan, a continuación, en tablas de frecuencia.

2. Análisis y discusión de resultados

En este apartado, damos cuenta de los resultados principales del estudio, organizados de acuerdo con los objetivos específicos planteados.

2.1 Frecuencia de producción

A continuación, presentamos los resultados del primer objetivo específico, esto es, la frecuencia de producción de géneros jurídicos por parte de abogados en ejercicio y estudiantes de Derecho de tercer año en adelante. En la Tabla 2, reportamos las frecuencias con que ellos declaran no conocer o conocer, pero no haber producido cada uno de los 25 géneros considerados en este estudio.

Tabla 2

Frecuencia de respuestas “no conozco” y “conozco, pero no he producido” de abogados y estudiantes, asociadas a diferentes géneros.

| Género | Categoría | Estudiantes | | Abogados | |
|------------------------------|-----------|-------------|--------|----------|--------|
| | | f | % | F | % |
| 1. Apelación | NC | 1 | 0.5 % | 0 | 0% |
| | CNP | 88 | 41.9 % | 7 | 5.6 % |
| 2. Auto | NC | 3 | 1.4 % | 0 | 0% |
| | CNP | 99 | 47.1 % | 22 | 17.6 % |
| 3. Auto acordado | NC | 2 | 1.0 % | 0 | 0% |
| | CNP | 111 | 52.9 % | 25 | 20.0 % |
| 4. Contestación demanda | NC | 1 | 0.5 % | 1 | 0.8 % |
| | CNP | 51 | 24.3 % | 4 | 3.2 % |
| 5. Contrato | NC | 0 | 0% | 0 | 0% |
| | CNP | 49 | 23.2 % | 3 | 2.4 % |
| 5.1 Contrato de arriendo | NC | 2 | 0.9 % | 0 | 0% |
| | CNP | 79 | 37.4 % | 3 | 2.4 % |
| 5.2. Contrato de compraventa | NC | 2 | 0.9 % | 0 | 0% |
| | CNP | 66 | 31.3 % | 4 | 3.2 % |
| 5.3. Contrato de trabajo | NC | 0 | 0% | 1 | 0.8 % |
| | CNP | 84 | 40.0 % | 9 | 7.2 % |
| 6. Decreto | NC | 3 | 1.4 % | 0 | 0% |
| | CNP | 104 | 49.5 % | 21 | 16.8 % |
| 6.1. Decreto alcaldicio | NC | 44 | 21.0 % | 0 | 0% |
| | CNP | 84 | 40.0 % | 24 | 19.2 % |
| 7. Demanda | NC | 2 | 0.9 % | 0 | 0% |
| | CNP | 45 | 21.3 % | 5 | 4.0 % |
| 8. Finiquito | NC | 3 | 1.4 % | 1 | 0.8 % |
| | CNP | 99 | 46.9 % | 15 | 12.0 % |
| 9. Informe a cliente | NC | 28 | 13.3 % | 1 | 0.8 % |
| | CNP | 77 | 36.5 % | 8 | 6.4 % |
| 10. Informe en Derecho | NC | 26 | 12.3 % | 0 | 0% |
| | CNP | 50 | 23.7 % | 13 | 10.4 % |
| 11. Iniciativa de ley | NC | 10 | 4.7 % | 2 | 1.6 % |
| | CNP | 100 | 47.4 % | 19 | 15.2 % |
| 12. Instrucciones | NC | 16 | 7.6 % | 4 | 3.2 % |
| | CNP | 88 | 41.9 % | 15 | 12.0 % |
| 13. Leyes | NC | 3 | 1.4 % | 2 | 1.6 % |
| | CNP | 104 | 49.5 % | 22 | 17.6 % |
| 14. Memorándum | NC | 48 | 23.2 % | 1 | 0.8 % |
| | CNP | 70 | 33.8 % | 17 | 13.6 % |
| 15. Oficio | NC | 18 | 8.7 % | 1 | 0.8 % |

| | | | | | |
|---|-----|-----|--------|----|--------|
| | CNP | 89 | 42.8 % | 14 | 11.2 % |
| 16. Proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo | NC | 27 | 12.9 % | 1 | 0.8 % |
| | CNP | 77 | 36.7 % | 23 | 18.4 % |
| 17. Recurso de Nulidad | NC | 4 | 1.9 % | 0 | 0% |
| | CNP | 88 | 41.7 % | 15 | 12.0 % |
| 18. Recurso de Unificación de Jurisprudencia | NC | 39 | 18.6 % | 1 | 0.8 % |
| | CNP | 81 | 38.6 % | 17 | 13.6 % |
| 19. Recurso procesal | NC | 9 | 4.3 % | 2 | 1.6 % |
| | CNP | 79 | 37.6 % | 5 | 4.0 % |
| 20. Reglamento | NC | 6 | 2.8 % | 1 | 0.8 % |
| | CNP | 97 | 46.0 % | 21 | 16.8 % |
| 21. Requerimiento de Inaplicabilidad por Inconstitucionalidad | NC | 5 | 2.4 % | 1 | 0.8 % |
| | CNP | 101 | 47.9 % | 22 | 17.6 % |
| 22. Resolución | NC | 6 | 2.8 % | 1 | 0.8 % |
| | CNP | 88 | 41.7 % | 18 | 14.4 % |
| 23. Respuesta al Proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo | NC | 35 | 16.7 % | 3 | 2.4 % |
| | CNP | 77 | 36.7 % | 24 | 19.2 % |
| 24. Sentencia | NC | 2 | 1.0 % | 0 | 0% |
| | CNP | 71 | 33.8 % | 23 | 18.4 % |
| 24.1. Sentencia civil | NC | 6 | 2.8 % | 0 | 0% |
| | CNP | 85 | 40.3 % | 25 | 20.0 % |
| 24.2. Sentencia de familia | NC | 13 | 6.2 % | 1 | 0.8 % |
| | CNP | 92 | 43.6 % | 27 | 21.6 % |
| 24.3. Sentencia definitiva | NC | 8 | 3.8 % | 1 | 0.8 % |
| | CNP | 88 | 41.7 % | 24 | 19.2 % |
| 24.4. Sentencia interlocutoria | NC | 6 | 2.8 % | 1 | 0.8 % |
| | CNP | 98 | 46.4 % | 25 | 20.0 % |
| 24.5. Sentencia laboral | NC | 13 | 6.2 % | 1 | 0.8 % |
| | CNP | 95 | 45.2 % | 26 | 20.8 % |
| 24.6. Sentencia penal | NC | 10 | 4.8 % | 0 | 0% |
| | CNP | 98 | 46.7 % | 25 | 20.0 % |
| 25. Testamento | NC | 2 | 0.9 % | 1 | 0.8 % |
| | CNP | 105 | 49.8 % | 20 | 16.0 % |

Legenda: NC = No conozco el género; CNP = Conozco, pero no he producido nunca el género.

Como se observa, los estudiantes presentan un porcentaje mucho mayor que los abogados de géneros que no conocen o que sí conocen, pero no han producido nunca. Este dato podría considerarse preocupante, pues sugiere que muchos estudiantes de Derecho egresan, o están cerca de egresar, sin conocer o sin haber producido nunca una variedad de géneros jurídicos que son propios de su ámbito profesional. Ello podría derivar en que, como señalan Coloma y Agüero (2012, p. 46), esos estudiantes, “en el mejor de los casos, podrían llegar a reproducir textos estandarizados (demandas, sentencias, recursos, escritos, etc.) pero no serán capaces de construir textos nuevos que respondan a los estándares compartidos en el seno de la comunidad jurídica”. De hecho, la reproducción de formatos es una práctica reconocida en el ámbito del Derecho (Meza et al., 2023). En dicho resultado, podría encontrarse una de las razones de este hecho.

En relación con lo anterior, el desconocimiento de géneros específicos tanto en la formación como en el ejercicio de la profesión, probablemente, tenga como consecuencia que los integrantes de la comunidad jurídica deban hacer uso de estrategias de autogestión que les permitan ir aprendiendo los géneros discursivos de su campo disciplinar de manera autónoma. Por ello, sería ideal que los programas de Derecho destinaran un espacio para la enseñanza explícita de dichos géneros. Esto facilitaría la labor de estudiantes y egresados, quienes, muchas veces, deben encontrar maneras de sortear las dificultades asociadas a la producción de géneros jurídicos que desconocen o que conocen, pero nunca han tenido la oportunidad de producir.

Los tres principales géneros desconocidos por los abogados son: Instrucciones (3,2%), Respuesta al proyecto de contrato colectivo de trabajo (2,4%) y, con el mismo porcentaje, los géneros Recurso procesal, Leyes e Iniciativas de leyes (1,6%). Para los estudiantes, en cambio, son: Memorándum (23,2%), Decreto alcaldicio (21%) y Recurso de unificación de jurisprudencia (18,6%). Por otro lado, los principales géneros que los abogados declaran conocer, pero no producir son: a) Sentencia de familia (21,6%), b) Sentencia laboral (20,8%) y c) la Sentencia penal, la Interlocutoria, la civil y el Auto Acordado (todos con 20%). En el caso de los estudiantes, los géneros identificados en este grupo son: Auto Acordado (52,9%), Testamento (49,8%) y, con el mismo porcentaje, Decreto y Leyes (49,5%).

Como se observa, en las primeras posiciones, no existe coincidencia alguna entre los géneros que abogados y estudiantes de Derecho declaran no conocer o conocer pero no producir. Al respecto, el caso del género Sentencia, y sus distintos subtipos, representa un caso interesante, pues, se trata de un género conocido, pero menos producido por los abogados. Esto se debe, probablemente, a que las sentencias son elaboradas por jueces, rol que no todos los abogados llegan a ocupar. Sin embargo, los distintos tipos de sentencia no destacan entre los géneros conocidos pero no producidos por los estudiantes, lo que sugiere que, curiosamente, sí se incluyen en su formación académica. Este dato es corroborado por investigaciones previas que registran la sentencia como un género presente en la formación de estudiantes de Derecho en Chile (Aguilar, 2017; Agüero et al., 2022; Coloma & Agüero, 2012; Meza et al., 2020).

Ahora bien, el único género en el que abogados y estudiantes coinciden en que conocen pero no producen es el Auto acordado, resultado que podría deberse a las características del género. En concreto, se trata de una norma general, dictada por distintos tribunales de justicia, a fin de reglamentar cuestiones relativas al funcionamiento de los tribunales que no están suficientemente precisadas por la ley (Real Academia Española & Consejo General del Poder Judicial, 2017). Por tanto, posee una función organizativa y correctiva del servicio de justicia, de ejecución e interpretación de la ley procesal o, incluso, una función reparatoria de una ley defectuosa (Pérez, 2016). En consecuencia, al tratarse de un género restringido a un

grupo y a un ámbito muy específico, es probable que muy pocos abogados lleguen a producirlo como parte de su labor profesional. Por la misma razón, no tendría sentido incluirlo como trabajo práctico en la formación de estudiantes de Derecho.

En la Tabla 3, describimos las frecuencias promedio de producción de los 25 géneros seleccionados, y los resultados de las comparaciones entre abogados y estudiantes por medio de la t de Student. Como señalamos, la frecuencia fue reportada en una escala ordinal graduada en 8 niveles (0 a 7), donde 0 significa que el género no se ha producido durante el semestre, y 7, que tiene una frecuencia de producción de 16 veces o más.

Tabla 3

Frecuencias de producción de géneros por parte de abogados y estudiantes.

| Género | Formación | Media | Desviación Estándar | t | gl | Sig. (2-tailed) |
|-------------------------|------------|-------|---------------------|-------|-----|-----------------|
| Apelación | Abogado | 2,50 | 2.4 | 4.80 | 223 | 0.000 |
| | Estudiante | 1,27 | 2.0 | | | |
| Auto | Abogado | 1,26 | 2.4 | 1.07 | 224 | 0.286 |
| | Estudiante | 0,99 | 2.0 | | | |
| Auto Acordado | Abogado | 0,70 | 1.8 | -0.20 | 246 | 0.845 |
| | Estudiante | 0,74 | 1.7 | | | |
| Contestación de Demanda | Abogado | 3,14 | 2.4 | 4.12 | 244 | 0.000 |
| | Estudiante | 2,05 | 2.2 | | | |
| Contrato | Abogado | 3,56 | 2.7 | 4.66 | 236 | 0.000 |
| | Estudiante | 2,22 | 2.4 | | | |
| Contrato de arriendo | Abogado | 2,13 | 2.2 | 3.56 | 231 | 0.000 |
| | Estudiante | 1,27 | 1.9 | | | |
| Contrato de compraventa | Abogado | 2,42 | 2.3 | 2.77 | 258 | 0.006 |
| | Estudiante | 1,70 | 2.3 | | | |
| Contrato de trabajo | Abogado | 1,71 | 2.3 | 1.92 | 228 | 0.057 |
| | Estudiante | 1,24 | 1.9 | | | |
| Decreto | Abogado | 0,96 | 2.0 | 0.47 | 235 | 0.642 |
| | Estudiante | 0,86 | 1.8 | | | |
| Decreto alcaldicio | Abogado | 0,51 | 1.5 | 1.91 | 164 | 0.058 |
| | Estudiante | 0,23 | 0.8 | | | |
| Demanda | Abogado | 3,22 | 2.5 | 3.11 | 245 | 0.002 |
| | Estudiante | 2,35 | 2.4 | | | |
| Finiquito | Abogado | 1,38 | 2.2 | 2.62 | 212 | 0.009 |
| | Estudiante | 0,78 | 1.7 | | | |
| Informe a cliente | Abogado | 2,85 | 2.7 | 8.66 | 163 | 0.000 |
| | Estudiante | 0,63 | 1.4 | | | |
| Informe en Derecho | Abogado | 2,08 | 2.4 | 3.28 | 205 | 0.001 |
| | Estudiante | 1,27 | 1.8 | | | |
| Iniciativa de ley | Abogado | 0,68 | 1.7 | -0.19 | 239 | 0.849 |
| | Estudiante | 0,72 | 1.5 | | | |
| Instrucciones | Abogado | 1,44 | 2.3 | 2.38 | 216 | 0.018 |
| | Estudiante | 0,86 | 1.8 | | | |
| Leyes | Abogado | 0,89 | 2.2 | -1.29 | 277 | 0.199 |
| | Estudiante | 1,22 | 2.4 | | | |
| Memorándum | Abogado | 2,01 | 2.7 | 6.21 | 153 | 0.000 |
| | Estudiante | 0,40 | 1.2 | | | |

| | | | | | | |
|---|------------|------|-----|-------|-----|-------|
| Oficio | Abogado | 2,54 | 2,9 | 5.62 | 187 | 0.000 |
| | Estudiante | 0,90 | 1.9 | | | |
| Proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo | Abogado | 0,43 | 1.3 | -0.63 | 247 | 0.529 |
| | Estudiante | 0,52 | 1.2 | | | |
| Recurso de Nulidad | Abogado | 1,26 | 2.1 | 0.57 | 254 | 0.570 |
| | Estudiante | 1,13 | 2.0 | | | |
| Recurso de Unificación de Jurisprudencia | Abogado | 0,70 | 1.6 | 1.41 | 211 | 0.160 |
| | Estudiante | 0,46 | 1.2 | | | |
| Recurso procesal | Abogado | 2,93 | 2.6 | 5.74 | 219 | 0.000 |
| | Estudiante | 1,36 | 2.1 | | | |
| Reglamento | Abogado | 1,20 | 2.1 | 1.52 | 229 | 0.129 |
| | Estudiante | 0,85 | 1.8 | | | |
| Requerimiento de Inaplicabilidad por Inconstitucionalidad | Abogado | 0,61 | 1.6 | -0.85 | 259 | 0.399 |
| | Estudiante | 0,76 | 1.6 | | | |
| Resolución | Abogado | 2,30 | 2.9 | 4.14 | 195 | 0.000 |
| | Estudiante | 1,08 | 2.0 | | | |
| Respuesta al Proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo | Abogado | 0,37 | 1.2 | -0.03 | 229 | 0.979 |
| | Estudiante | 0,37 | 1.0 | | | |
| Sentencia | Abogado | 1,18 | 2.4 | -1.16 | 239 | 0.246 |
| | Estudiante | 1,48 | 2.2 | | | |
| Sentencia civil | Abogado | 0,87 | 2.0 | -1.29 | 263 | 0.197 |
| | Estudiante | 1,17 | 2.1 | | | |
| Sentencia de familia | Abogado | 0,73 | 2.0 | 0.20 | 210 | 0.842 |
| | Estudiante | 0,69 | 1.5 | | | |
| Sentencia definitiva | Abogado | 0,98 | 2.2 | -0.70 | 252 | 0.487 |
| | Estudiante | 1,15 | 2.1 | | | |
| Sentencia interlocutoria | Abogado | 1,05 | 2.3 | 0.15 | 238 | 0.878 |
| | Estudiante | 1,01 | 2.1 | | | |
| Sentencia laboral | Abogado | 0,73 | 2.0 | 0.26 | 228 | 0.793 |
| | Estudiante | 0,67 | 1.7 | | | |
| Sentencia penal | Abogado | 0,76 | 2.0 | 0.33 | 224 | 0.739 |
| | Estudiante | 0,69 | 1.6 | | | |
| Testamento | Abogado | 0,97 | 1.7 | 1.55 | 247 | 0.122 |
| | Estudiante | 0,68 | 1.6 | | | |

Los resultados presentados en la Tabla 3 evidencian que el promedio de frecuencia entre todos los géneros fue de 1.5 ($DE= 0.9$) para los abogados, que equivale, aproximadamente, a dos veces durante el semestre. Mientras que, en el caso de los estudiantes, fue de 1.0 ($DE= 0.5$), que corresponde a una vez durante el semestre. La diferencia entre ambos promedios fue significativa ($t(34)=4.47, p<0.001$), hecho que demuestra que los abogados producen géneros jurídicos con mayor frecuencia que los estudiantes.

Dicho resultado es razonable, ya que los estudiantes aún no ejercen la profesión, sino que están en proceso de formación, instancia en la que los tiempos y contenidos incluyen una amplia variedad de actividades de aprendizaje. En este contexto formativo, aunque ellos se encuentren en posesión del *ius postulandi*, estén realizando una práctica profesional o participando en una clínica jurídica, la dinámica de trabajo suele ser muy diferente a la del ejercicio profesional real. Así, el tiempo que se requiere

invertir en el proceso de enseñanza-aprendizaje de un género jurídico podría impactar en que los estudiantes produzcan una menor cantidad de géneros que un abogado.

A lo anterior hay que sumar que, como se ha señalado, el principal objetivo de los docentes de las carreras de Derecho ha sido la transmisión de conocimientos teóricos, dejando de lado los aspectos más prácticos, pues el conocimiento intelectual sería el más valioso para el abogado. Asimismo, dada la enseñanza tradicional del Derecho que aún persiste, en general, se enfatiza el aprendizaje de lo cognitivo, por lo que la práctica experta, expresada en el desarrollo de estudios de caso, clínicas jurídicas o prácticas simuladas, cumpliría un rol secundario en la formación de un abogado (Grahl, 2013; Hyland & Kilcommins, 2009; Moya et al., 2021).

Ahora bien, para los abogados, los tres géneros que producen con más frecuencia son: 1) Contrato, 2) Demanda y 3) Contestación de demanda, con una frecuencia en un rango entre 5 y 4 veces durante un semestre. Para los estudiantes, los tres géneros más frecuentes son los mismos, pero la Demanda ocupa la primera posición y el Contrato la segunda, mientras que la Contestación se mantiene en tercer lugar. Además, la frecuencia reportada es menor a la de los abogados, (3 veces durante el semestre). Al respecto, es notoria la correspondencia entre ambos grupos. Según estos datos, entonces, sí se estaría considerando en la formación de abogados la producción de los géneros que se utilizan con mayor frecuencia en la vida profesional. Además, este resultado evidencia que, en la formación y ejercicio del Derecho, predomina la circulación de géneros de carácter argumentativo y que se dan en la comunicación entre expertos, como es el caso de la Demanda y su Contestación. No obstante, también es muy importante un género descriptivo y de intercambio entre un escritor experto y un lector lego o semilego como lo es el Contrato (Meza et al., 2023).

Del lado opuesto, los tres géneros menos producidos por los abogados son: 1) Proyecto de contrato colectivo de trabajo, 2) Respuesta al proyecto de contrato colectivo de trabajo, 3) Decreto alcaldicio. En el caso de los estudiantes, dichos géneros son: 1) Decreto alcaldicio, 2) Respuesta al proyecto de contrato colectivo de trabajo y 3) Memorándum. Por tanto, en este otro extremo del *continuum*, también se identifican correspondencias, pero no totalmente. Por ejemplo, se evidencia que dos de los géneros poco producidos en el ámbito jurídico, a nivel académico y profesional, son el Decreto Alcaldicio y la Respuesta al proyecto de contrato colectivo de trabajo. Probablemente, su baja recurrencia se explica debido a que ellos circulan en subámbitos altamente especializados dentro del Derecho. En el caso del primero, corresponde a un género administrativo en el que se presentan resoluciones que versan sobre casos particulares de un municipio (Biblioteca del Congreso Nacional, 2023). Mientras que el segundo es un género laboral, relacionado con el sindicalismo y la negociación colectiva, cuyo propósito es responder a una propuesta de contrato colectivo de trabajo (Dirección del Trabajo, 2021; Meza et al., 2023).

Como evidencia la Tabla 3, las mayores diferencias estadísticamente significativas entre las frecuencias reportadas por abogados y estudiantes son para los géneros: 1) Apelación, 2) Informe al cliente, 3) Memorándum y 4) Oficio. Otras diferencias estadísticamente significativas entre ambos grupos son para los géneros: Contestación de demanda, Contrato, Contrato de arriendo, Contrato de compraventa, Demanda, Finiquito, Informe en derecho, Instrucciones, Recurso procesal y Resolución. En todos estos casos, la mayor frecuencia reportada fue para los abogados.

Los resultados presentados en el párrafo anterior entregan información relevante sobre los géneros que se utilizan muy frecuentemente en el ejercicio profesional, pero que no se incluyen con tanta recurrencia durante la formación académica de un abogado. Este dato es sumamente relevante, pues da cuenta de la necesidad de introducir una mayor variedad de géneros jurídicos en los programas de las carreras de Derecho. Así, como señala Lucey (2020), existe la necesidad de brindar a los estudiantes de Derecho mayores oportunidades para desarrollar sus competencias en torno a la escritura jurídica. Esto no solo les permitirá el dominio de una variedad amplia de géneros de su ejercicio profesional, sino que, además, podrán desarrollar sus habilidades de pensamiento crítico, reflexión y comunicación.

2.2 Nivel de dificultad percibido

En la Tabla 4, presentamos los niveles de dificultad percibidos en la elaboración de los 25 géneros estudiados, así como también las comparaciones entre estudiantes y abogados, por medio de la prueba t de Student. Los valores cercanos a 1 representan un nivel mínimo, mientras que aquellos cercanos a 5 corresponden a un nivel alto de dificultad percibida.

Tabla 4

Nivel de dificultad en la producción de géneros por abogados y estudiantes.

| Género | Formación | Media | Desviación estándar | t | gl | Sig. (2-tailed) |
|-------------------------|------------|-------|---------------------|-------|-----|-----------------|
| Apelación | Abogado | 2,48 | 1.1 | -1.97 | 215 | 0.05 |
| | Estudiante | 2,76 | 1.0 | | | |
| Auto | Abogado | 1,98 | 1.1 | -3.81 | 74 | 0.00 |
| | Estudiante | 2,77 | 1.1 | | | |
| Auto Acordado | Abogado | 2,61 | 1.3 | -1.98 | 41 | 0.05 |
| | Estudiante | 3,17 | 1.1 | | | |
| Contestación de Demanda | Abogado | 2,34 | 1.1 | -0.91 | 233 | 0.37 |
| | Estudiante | 2,45 | 1.0 | | | |
| Contrato | Abogado | 2,12 | 1.0 | -2.41 | 246 | 0.02 |
| | Estudiante | 2,43 | 1.0 | | | |
| Contrato de arriendo | Abogado | 1,92 | 1.0 | -3.70 | 224 | 0.00 |
| | Estudiante | 2,39 | 1.0 | | | |
| Contrato de compraventa | Abogado | 2,01 | 1.0 | -2.80 | 231 | 0.01 |
| | Estudiante | 2,38 | 1.1 | | | |
| Contrato de trabajo | Abogado | 2,09 | 1.1 | -3.22 | 193 | 0.00 |
| | Estudiante | 2,62 | 1.2 | | | |

| | | | | | | |
|---|------------|------|-----|-------|-----|------|
| Decreto | Abogado | 2,46 | 1.2 | -2.62 | 74 | 0.01 |
| | Estudiante | 3,09 | 1.2 | | | |
| Decreto alcaldicio | Abogado | 2,34 | 1.3 | -2.70 | 56 | 0.01 |
| | Estudiante | 3,14 | 1.3 | | | |
| Demanda | Abogado | 2,32 | 1.2 | -1.70 | 246 | 0.09 |
| | Estudiante | 2,56 | 1.1 | | | |
| Finiquito | Abogado | 2,18 | 1.2 | -3.18 | 162 | 0.00 |
| | Estudiante | 2,75 | 1.3 | | | |
| Informe a cliente | Abogado | 2,09 | 1.2 | -2.67 | 148 | 0.01 |
| | Estudiante | 2,62 | 1.2 | | | |
| Informe en Derecho | Abogado | 2,68 | 1.3 | -1.47 | 186 | 0.14 |
| | Estudiante | 2,94 | 1.2 | | | |
| Iniciativa de ley | Abogado | 2,73 | 1.3 | -1.38 | 64 | 0.17 |
| | Estudiante | 3,09 | 1.3 | | | |
| Instrucciones | Abogado | 2,21 | 1.2 | -1.69 | 127 | 0.09 |
| | Estudiante | 2,58 | 1.3 | | | |
| Leyes | Abogado | 2,35 | 1.3 | -1.88 | 61 | 0.06 |
| | Estudiante | 2,89 | 1.4 | | | |
| Memorándum | Abogado | 2,03 | 1.2 | -3.96 | 99 | 0.00 |
| | Estudiante | 3,02 | 1.5 | | | |
| Oficio | Abogado | 1,94 | 1.1 | -4.82 | 152 | 0.00 |
| | Estudiante | 2,80 | 1.1 | | | |
| Proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo | Abogado | 2,59 | 1.2 | -1.84 | 87 | 0.07 |
| | Estudiante | 3,04 | 1.3 | | | |
| Recurso de Nulidad | Abogado | 3,08 | 1.3 | -0.43 | 156 | 0.67 |
| | Estudiante | 3,16 | 1.2 | | | |
| Recurso de Unificación de Jurisprudencia | Abogado | 3,15 | 1.3 | -1.05 | 124 | 0.30 |
| | Estudiante | 3,39 | 1.3 | | | |
| Recurso procesal | Abogado | 2,63 | 1.0 | -2.88 | 205 | 0.00 |
| | Estudiante | 3,05 | 1.1 | | | |
| Reglamento | Abogado | 2,67 | 1.1 | -1.57 | 124 | 0.12 |
| | Estudiante | 3,00 | 1.3 | | | |
| Requerimiento de Inaplicabilidad por Inconstitucionalidad | Abogado | 2,98 | 1.3 | -0.24 | 81 | 0.81 |
| | Estudiante | 3,04 | 1.2 | | | |
| Resolución | Abogado | 2,38 | 1.1 | -3.05 | 125 | 0.00 |
| | Estudiante | 2,94 | 1.1 | | | |
| Respuesta al Proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo | Abogado | 2,84 | 1.4 | -0.59 | 69 | 0.56 |
| | Estudiante | 3,00 | 1.3 | | | |
| Sentencia | Abogado | 2,79 | 1.3 | -0.60 | 63 | 0.55 |
| | Estudiante | 2,93 | 1.2 | | | |
| Sentencia civil | Abogado | 2,61 | 1.4 | -1.27 | 48 | 0.21 |
| | Estudiante | 2,94 | 1.2 | | | |
| Sentencia de familia | Abogado | 2,50 | 1.4 | -2.17 | 42 | 0.04 |
| | Estudiante | 3,13 | 1.2 | | | |
| Sentencia definitiva | Abogado | 2,64 | 1.3 | -1.16 | 52 | 0.25 |
| | Estudiante | 2,94 | 1.2 | | | |
| Sentencia interlocutoria | Abogado | 2,38 | 1.3 | -2.07 | 57 | 0.04 |
| | Estudiante | 2,92 | 1.2 | | | |
| Sentencia laboral | Abogado | 2,61 | 1.4 | -1.64 | 42 | 0.11 |
| | Estudiante | 3,11 | 1.2 | | | |
| Sentencia penal | Abogado | 2,70 | 1.6 | -1.18 | 47 | 0.25 |
| | Estudiante | 3,08 | 1.3 | | | |
| Testamento | Abogado | 2,34 | 1.1 | -1.72 | 146 | 0.09 |
| | Estudiante | 2,67 | 1.2 | | | |

Como evidencian los resultados, los estudiantes ($M= 2.9$; $DE= 0.2$) perciben, en promedio, un mayor nivel de dificultad que los abogados ($M= 2.5$; $DE= 0.3$), diferencia que resulta estadísticamente significativa ($t(34.0) = -11.5$; $p < 0.001$). En cuanto a los géneros específicos, para los abogados, los tres más difíciles de producir son: 1) Recurso de unificación de jurisprudencia, 2) Recurso de nulidad y 3) Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad. Su nivel de dificultad promedio se ubica en un rango de 3.2 y 3.0 de un máximo de 5 puntos. Por su parte, los tres géneros considerados más fáciles de producir son: 1) Contrato de arriendo, 2) Oficio y 3) Auto, en un rango de 1.9 y 2.1.

Con respecto a los géneros catalogados como más difíciles por parte de los abogados, ellos tienen en común que requieren de un trabajo importante de persuasión. Así, el Recurso de unificación de jurisprudencia apunta a impugnar la decisión de una Corte de Apelaciones y a la creación de una línea jurisprudencial opcional. El Recurso de nulidad también funciona como medio de impugnación, pues pretende persuadir para obtener la invalidación de un juicio y su sentencia. Y, finalmente, el Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad tiene como propósito solicitar la declaración de inconstitucionalidad de cierta norma jurídica, por lo que la argumentación desarrollada requiere abarcar múltiples aspectos jurídicos (Delgado, 2011; Meza et al., 2023; Real Academia Española & Consejo General del Poder Judicial, 2017). Estos resultados refuerzan, por tanto, el rol fundamental de la argumentación en el ejercicio del Derecho.

Para los estudiantes, los géneros más difíciles de producir son: 1) Recurso de unificación de jurisprudencia, 2) Auto Acordado y 3) Recurso de nulidad, cuya percepción de dificultad está en un rango de 3.4 y 3.2. Mientras que los considerados más fáciles son: 1) Contrato, 2) Contrato de arriendo y 3) Contrato de compraventa, todos con un nivel de dificultad percibido de 2.4. En este caso, es probable que el mayor desconocimiento derive en una mayor percepción de dificultad. Además, si para los abogados representa un grado alto de dificultad redactar un Recurso de unificación de jurisprudencia o uno de nulidad, es esperable que, para los estudiantes, que no cuentan con experiencia laboral, lo sea mucho más.

En definitiva, los géneros en que abogados y estudiantes coinciden en reportar como más difíciles son: Recurso de nulidad y Recurso de unificación de jurisprudencia, ambos géneros de modalidad predominantemente argumentativa. Por el contrario, entre los géneros considerados más fáciles de producir, la única coincidencia es el Contrato de arriendo, género cuyo modo de organización predominante es el descriptivo (Meza et al., 2023).

Cabe destacar, también, que los estudiantes perciben, en promedio, un mayor nivel de dificultad que los abogados, hecho que resulta comprensible, pues están en proceso de formación. Los abogados, en cambio, ya dominan los diferentes desafíos que se

requieren para la producción de diferentes géneros jurídicos. Otra posibilidad es que los abogados, por el sesgo de la deseabilidad social, que implica responder de acuerdo con las normas sociales en lugar de sinceramente (Meisters et al., 2020), no reconozcan la dificultad que les significa producir un género propio de su ámbito de especialización. Sus respuestas, por tanto, podrían ser una forma de proteger su imagen profesional.

Las comparaciones estadísticas del nivel de dificultad percibido por profesores y estudiantes para los 25 géneros incluidos en el estudio, reportadas en la Tabla 4, muestran que las diferencias significativas que presentan una mayor distancia entre abogados y estudiantes son para los géneros: 1) Memorándum, 2) Oficio y 3) Decreto alcaldicio y Auto (con la misma diferencia). Los otros géneros que resultaron con diferencias significativas son: Contrato de arriendo, Contrato de trabajo, Finiquito, Recurso procesal, Resolución, Contrato de compraventa, Decreto, Decreto alcaldicio, Informe al cliente, Contrato, Sentencia de familia y Sentencia interlocutoria. En todos ellos, los estudiantes tienen una percepción de mayor dificultad que los abogados. Por tanto, todos estos géneros podrían ser revisados por las escuelas de Derecho y, con ello, facilitar a sus estudiantes la tarea de producirlos.

Por último, entre las comparaciones que no resultan estadísticamente significativas, las que presentan las menores diferencias son: 1) Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, 2) Recurso de nulidad y 3) Respuesta al proyecto de contrato colectivo de trabajo. Estos géneros se perciben con el mismo nivel de dificultad por abogados y estudiantes.

2.3 Relación entre frecuencia y percepción de dificultad

El coeficiente de correlación entre la frecuencia y la percepción de dificultad entre los diferentes géneros, según lo reportado por los abogados, fue de $r(35) = -0.520$, $p = 0.001$. Por otro lado, dicho coeficiente, según los estudiantes, fue de $r(35) = -0.621$, $p < 0.001$. Esto corrobora la tendencia señalada en que, a mayores puntajes en la frecuencia de producción, menores puntajes en la percepción de dificultad, y viceversa. Dicho de otro modo, los resultados evidencian un patrón caracterizado por una gran diferencia en la magnitud de la frecuencia y la dificultad, ya sea que a mayor frecuencia hay una menor dificultad, o al revés.

Así, es muy interesante constatar que los resultados para abogados y estudiantes son muy similares.

En este marco, es posible que, por desconocimiento, los géneros que son elaborados con menos frecuencia tiendan a percibirse como más difíciles, por lo que puede que su dificultad no sea estrictamente técnica y que, una vez que se aprende a elaborarlos, esta percepción cambie. Otra posibilidad, aunque no excluyente, es que, efectivamente, estos géneros sean técnicamente más difíciles de producir.

A modo de síntesis, en la Tabla 5, presentamos los géneros que ocupan las primeras posiciones, tanto en términos frecuencia como de dificultad.

Tabla 5

Síntesis de géneros más frecuentes y más difíciles de producir.

| GÉNEROS | ABOGADOS | ESTUDIANTES |
|--------------------------------------|---|--|
| No conocidos | <ol style="list-style-type: none"> Instrucciones (3,2%) Respuesta al proyecto de contrato colectivo de trabajo (2,4%) Recurso procesal (1,6%) Leyes (1,6%) Iniciativas de ley (1,6%) | <ol style="list-style-type: none"> Memorándum (23,2%), Decreto alcaldicio (21%) Recurso de unificación de jurisprudencia (18,6%). |
| Conocidos, pero no producidos | <ol style="list-style-type: none"> Sentencia de familia (21,6%) Sentencia laboral (20,8%) Sentencia penal (20%) Sentencia interlocutoria (20%) Sentencia civil (20%) Auto acordado (20%) | <ol style="list-style-type: none"> Auto acordado (52,9%) Testamento (49, 8%) Decreto (49,5%) Leyes (49,5%) |
| Más frecuentes | <ol style="list-style-type: none"> Contrato ($M=3,56$) Demanda ($M=3,22$) Contestación de Demanda ($M=3,14$) | <ol style="list-style-type: none"> Demanda ($M=2,35$) Contrato ($M=2,22$) Contestación de Demanda ($M=2,05$) |
| Más difíciles | <ol style="list-style-type: none"> Recurso de Unificación de Jurisprudencia ($M=3,15$) Recurso de Nulidad ($M=3,08$) Requerimiento de Inaplicabilidad por inconstitucionalidad ($M=2,98$) | <ol style="list-style-type: none"> Recurso de Unificación de Jurisprudencia ($M=3,39$) Auto acordado ($M=3,17$) Recurso de nulidad ($M=3,16$) |
| Menos frecuentes | <ol style="list-style-type: none"> Respuesta al proyecto de contrato colectivo de trabajo ($M=0,37$) Proyecto de contrato colectivo de trabajo ($M=0,43$) Decreto alcaldicio ($M=0,51$) | <ol style="list-style-type: none"> Decreto alcaldicio ($M=0,23$) Respuesta al proyecto de contrato colectivo de trabajo ($M=0,37$) Memorándum ($M=0,40$) |
| Menos difíciles | <ol style="list-style-type: none"> Contrato de arriendo ($M=1,92$) Oficio ($M=1,94$) Auto ($M=1,98$) | <ol style="list-style-type: none"> Contrato de compraventa ($M=2,38$) Contrato de arriendo ($M=2,39$) Contrato ($M=2,43$) |

Como evidencia la tabla, en primer lugar, no existen coincidencias entre abogados y estudiantes respecto a los géneros declarados como no conocidos, mientras que el Auto Acordado es el único género en que concuerdan conocerlo, pero no producirlo. Por el contrario, en términos de frecuencia, es sorprendente la coincidencia identificada en los tres géneros producidos con mayor frecuencia por abogados y estudiantes. En el caso de los menos frecuentes, la coincidencia es para la Respuesta al contrato colectivo de trabajo. Por tanto, este sería un género que, definitivamente, no sería prioritario incluir en las mallas curriculares de Derecho.

En cuanto al grado de dificultad, las coincidencias de los géneros más difíciles son para el Recurso de unificación de jurisprudencia y el Recurso de nulidad. Por su parte, para los géneros percibidos como más fáciles, la única coincidencia es para el Contrato de arriendo. En el caso de este último género, la mayor facilidad de producción podría asociarse a la estandarización de este tipo de contratos, debido a la masificación de

formatos y a la irrupción de ciertos oficios que participan de la confección de este género como, por ejemplo, los corredores de propiedades. Ahora bien, dado que estos géneros más difíciles no ocupan un lugar preponderante en términos de frecuencia, tampoco sería indispensable trabajar su producción en las Escuelas de Derecho.

Por último, resulta llamativo que el Requerimiento de Inaplicabilidad por inconstitucionalidad se encuentre entre los géneros más difíciles de acuerdo con la percepción de los estudiantes, pues, una investigación reciente reportó que, en algunos casos, es un género que se produce y evalúa en segundo año de la carrera (Meza et al., 2020). Quizás, dicho nivel no sería el apropiado para incluir el trabajo con un género como el mencionado, pues requiere un trabajo difícil que implica, como señalan Meza et al., 2023, exponer y argumentar adecuadamente sobre un conflicto de constitucionalidad.

CONCLUSIONES

El propósito general de esta investigación fue establecer la concordancia entre el tipo, la frecuencia de producción y el nivel de dificultad percibido de géneros jurídicos producidos por estudiantes de Derecho durante su formación académica y por abogados durante su ejercicio profesional. En cuanto a la frecuencia de producción, los estudiantes reportan con mayor frecuencia que los abogados no conocer o conocer, pero no producir algunos géneros, especialmente, aquellos que son menos tradicionales. En general, los abogados producen una mayor cantidad de géneros que los estudiantes, y lo hacen más frecuentemente. Asimismo, existe coincidencia entre los géneros que ambos grupos señalan desarrollar con mayor frecuencia. Con respecto al nivel de dificultad, abogados y estudiantes coinciden en considerar más difícil la producción del Recurso de Unificación de Jurisprudencia, mientras que distintos tipos de contratos estarían entre los más fáciles, según la percepción de cada grupo. Por último, los resultados evidencian un claro patrón en el que, para abogados y estudiantes, los géneros que se reportan haber sido elaborados con más frecuencia durante un semestre son aquellos que también se perciben como más fáciles de producir.

Sobre la base de los resultados presentados, podemos afirmar que, aunque hay coincidencias en las frecuencias de producción de varios géneros, también se identifican algunos que son producidos con alta frecuencia por abogados, pero no son elaborados por los estudiantes. Es el caso, por ejemplo, del Informe al cliente. Esto implica que los estudiantes, muchas veces, egresan con vacíos importantes en sus conocimientos, y que, por tanto, deben aprender a producir algunos textos durante el ejercicio profesional. Ello no solo podría dificultar el ingreso a su comunidad, sino también afectar su desempeño profesional y, además, socavar su confianza para enfrentar el mundo laboral.

Por cierto, en cualquier carrera, es un desafío seleccionar los contenidos que se incluirán en la formación, pues los espacios en el currículum son más bien restringidos, y, claramente, no es posible incluir todos los géneros de una profesión. En esta línea, el estudio de los géneros jurídicos abordado en esta investigación representa una evidencia empírica de la relación existente entre la formación de abogados y los requerimientos de la vida profesional. Con ello, se podrían tomar decisiones fundamentadas sobre los contenidos que deberían incluirse en la formación de abogados. En relación con esto, una posibilidad sería buscar factores comunes en la elaboración de diferentes géneros que puedan ser enseñados genéricamente. Así, al identificar las diferentes habilidades y conocimientos específicos que confluyen en las competencias para la producción de un texto, ellas se podrían separar entre genéricas y específicas, y, de esta forma, se podría facilitar el posterior aprendizaje de habilidades específicas en la producción de géneros profesionales.

Además de lo anterior, es importante considerar que cada disciplina cuenta con sus propios géneros especializados. No obstante, también debería considerarse que existen géneros más o menos utilizados durante la vida profesional, y, también, géneros que representan un desafío de producción. Esto cobra aún más relevancia si se considera que, como afirman Jacobs y Pulsinelli (2019), las facultades de Derecho cuentan con muy poco tiempo para enseñar muchas habilidades, entre ellas, la escritura jurídica.

Lo anterior es sumamente relevante, pues la calidad de los textos producidos por un especialista tendrá un impacto significativo en su ejercicio profesional. Por tanto, los géneros característicos del desempeño profesional debiesen ser trabajados durante la formación académica, de manera que sirvan como instrumento para preparar a los estudiantes de una carrera específica para la vida profesional. Así, se podría acompañar de mejor forma el transitar desde el mundo académico hacia el laboral (Meza et al., 2021). Al respecto, es llamativo, por ejemplo, que el examen de grado, que valida a un estudiante de Derecho para obtener su título, se describe como una evaluación holística de la disciplina, sin embargo, se remite al estudio y reproducción de conocimientos teóricos, sin aplicación práctica y, por cierto, con una exclusión total de la producción de géneros jurídicos.

Sobre la base de nuestros resultados, entonces, los géneros que deberían incluirse en la formación de abogados son aquellos que se encuentran en el cruce entre los que hemos identificados como los más frecuentes y los más difíciles de producir en el ejercicio profesional. Concretamente, algunos de estos géneros deberían ser: Demanda, Contestación de Demanda, Contrato, Informe en Derecho, Apelación y Recurso procesal.

En línea con lo anterior, los géneros más frecuentemente utilizados en la carrera académica y profesional de un abogado brindan información concreta sobre las competencias que deberían desarrollarse o fortalecerse en la formación o

perfeccionamiento de abogados. Así, además de afianzar sus competencias de producción de textos, según nuestros resultados, es fundamental desarrollar su capacidad argumentativa para producir buenas Demandas y Contestaciones, pero también su competencia descriptiva para escribir Contratos precisos. Asimismo, abogados en formación y titulados deberían ser capaces de comunicarse adecuadamente entre expertos, como en el caso de la Demanda y su Contestación, pero también con ciudadanos sin conocimiento jurídico especializado, para el caso del Contrato, por ejemplo. Esto es especialmente importante si consideramos que la fácil comprensión de la legislación y el acceso transversal a la justicia son, actualmente, principios preponderantes en los Estados de Derecho avanzados (Moreu, 2020; Muñoz, 2017).

El aporte de esta investigación radica no solo en la identificación de un amplio espectro de géneros jurídicos que circulan en el mundo académico y profesional del Derecho, sino que, además, permite ofrecer una categorización de dichos géneros según su dificultad y frecuencia. En este sentido, nuestro trabajo constituye una evidencia empírica sobre su nivel de uso y el dominio de dichos géneros. En esta línea, los resultados reportados en esta investigación podrían contribuir a la adquisición de competencias de producción de géneros jurídicos de alta complejidad, lo que podría reducir el nivel de masificación del uso de formatos, que no siempre cuentan con un nivel óptimo de calidad. O, al menos, para optimizar, a nivel técnico, los formatos que circulan entre estudiantes y profesionales del Derecho. Todo ello, a partir de los reportes de los propios miembros de la comunidad jurídica, tanto del nivel experto, como también en formación. Y, además, sobre la base de una investigación empírica desarrollada por un equipo multidisciplinario conformado por especialistas en psicometría y lingüística, y con la asesoría constante de un abogado y de una estudiante de Derecho.

Entre las limitaciones de este trabajo cabe la posibilidad de sesgo en los datos recogidos, ya sea por el efecto de la deseabilidad social que lleva a que, de manera no consciente, se intenta dar una buena imagen respecto del manejo de diferentes géneros, especialmente, por parte de abogados profesionales. Y, por otro lado, el efecto Dunning-Kruger, que implica que aquellas personas que no conocen un tema tienden a percibirlo como más fácil respecto de quienes sí lo dominan. Para disminuir el efecto de estos sesgos, se evitó al máximo identificar nombres e instituciones, lo que, a su vez, ha impedido identificar variables que podrían servir para controlar o analizar con más detalle la información. Por último, el listado completo de géneros es extensa, por lo que la lectura de los resultados podría resultar algo tediosa. Sería prudente, en estudios sucesivos, buscar una forma de reducir la cantidad de géneros, clasificándolos en categorías más generales. Por otro lado, como trabajo futuro, esperamos ahondar en la descripción de los géneros más frecuentes y más difíciles de producir en el ámbito jurídico.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agüero, C. (2014). ¿Conforman las sentencias penales un género discursivo?. *Estudios Filológicos*, 53, 7-26.
- Agüero, C., Silva, V., Sepúlveda, E., Sologuren, E., & Rajevic, E. (2022). La estructura de las sentencias judiciales como un problema de lenguaje claro. *Ius et Praxis*, 28(3), 228-247.
- Aguilar, P. (2017). Una propuesta de géneros discursivos escritos del ámbito universitario, jurídico y chileno, orientada a la alfabetización académica de estudiantes de Derecho. *Perfiles Educativos*, 39(155), 179-192.
- Biblioteca del Congreso Nacional (2023). *Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. Artículo 12.* <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=251693>
- Borja, A. (2007). Los géneros jurídicos. En E. Alcaraz, E. Martínez, & F. Yus (Eds.), *Las lenguas profesionales y académicas* (pp. 141-154). Ariel.
- Coloma, R., & Agüero, C. (2012). Los abogados y las palabras: una propuesta para fortalecer competencias iniciales en los estudiantes de derecho. *Revista de Derecho (Coquimbo)*, 19(1), 39-69.
- Comisión Nacional de Acreditación (2022). *Criterios de Evaluación para Carreras y Programas de Pregrado.* <https://www.cnachile.cl/noticias/SiteAssets/Paginas/consultapublica/CRITERIOS%20DE%20EVALUACION%20PARA%20CARRERAS%20Y%20PROGRAMAS%20DE%20PREGRADO.pdf>
- Delgado, J. (2011). Examen crítico del recurso de unificación de jurisprudencia. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 36, 473-494.
- Dirección del Trabajo (2021). *¿Qué debe contener la respuesta del empleador al proyecto de contrato colectivo?* <https://www.dt.gob.cl/portal/1628/w3-article-72218.html>
- Gardner, S., & Nesi, H. (2013). A classification of genre families in university student writing. *Applied linguistics*, 34(1), 25-52.
- García, M. (2013). The legal language written in Spanish in a sentence and textual perspective: pathology, good practices and alternative versions. *Linha d'Água*, 26(2), 19-49.
- García, M., & Agüero, C. (2014). Bases para el estudio de la dinámica discursiva en la comunidad jurídica chilena. *Revista de derecho (Valdivia)*, 27(1), 59-79.

- González, M., Meza, P., & Castellón, M. (2019). Medición de la Autoeficacia para la Escritura Académica: una revisión teórico-bibliográfica. *Formación Universitaria*, 12(6), 191-204.
- González, S., & Triviño, M. (2018). Las estrategias didácticas en la práctica docente universitaria. *Profesorado. Revista de Currículum y Formación del Profesorado*, 22(2), 371-388.
- Graham, S. (2018). Introduction to Conceptualizing Writing. *Educational Psychologist*, 53(4), 217-219.
- Grahl, S. (2013). Desafíos en la enseñanza del derecho: Debemos ubicar el futuro entre nosotros. *Derecho y Ciencias Sociales*, 8, 25-36.
- Hyland, Á., & Kilcommins, S. (2009). Signature pedagogies and legal education in universities: Epistemological and pedagogical concerns with Lang-dellian case method. *Teaching in Higher Education*, 14(1), 29-42.
- Jacobs, B., & Pulsinelli, G. (2019). A case study in legal writing pedagogy: connecting doctrine and skills to authentic client voices. *University of Toledo Law Review*, 51(1), 1-11.
- Lucey, M. (2020). Creating legal writing opportunities in the digital era. *European Journal of Legal Education*, 1(1), 155-167.
- Meisters, J., Hoffmann, A., & Musch, J. (2020). Controlling social desirability bias: an experimental investigation of the extended crosswise model. *PLoS one*, 15(12).
- Meza, P., Castellón, M., & Gladic, J. (2021). Problemas de escritura en la producción de textos de estudiantes de Derecho y Medicina. *DELTA: Documentação de Estudos em Lingüística Teórica e Aplicada*, 37(2), 1-29.
- Meza, P., Lillo-Fuentes, F., & Gutiérrez, I. (2023). Rasgos lingüísticos de géneros jurídicos producidos por estudiantes: su correlación con la calidad del texto, la evaluación disciplinar y la percepción de autoeficacia. *Revista Signos. Estudios de Lingüística*, 56(111), 100-126.
- Meza, P., González-Catalán, F., Pastén, A., & Barahona, M. (2020). Clases textuales de la formación en Derecho: descripción y orientaciones para su enseñanza. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 7(1), 63-90.
- Moreu, E. (2020). Nuestro lenguaje: el giro lingüístico del derecho. *Revista de Derecho Público: Teoría y Método*, 1, 313-362.
- Moya, B., Quintano, F., Cid, A., Schwerter, P., & Zúñiga, A. (2021). Impacto de la integración de ayudante en la formación de abogados: Un caso cuasi experimental. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 8(1), 157-176.

- Muñoz, S. (2017). *Libro de estilo de la justicia*. Espasa.
- Nesi, H., & Gardner, S. (2006). Variation in disciplinary culture: University tutors' views on assessed writing tasks. En R. Kiely, G. Clibbon, P. Rea-Dickins, & H. Woodfield (Eds.), *Language, Culture and Identity in Applied Linguistics* (pp. 99-117). Equinox Publishing.
- Pérez, A. (2016). La relación auto acordado-ley en nuestro ordenamiento jurídico a propósito del Acta N° 54-2014 de la Corte Suprema. *Revista de Estudios Ius Novum*, 9.
- Pistola, S., & Viñuales-Ferreiro, S. (2021). Una clasificación actualizada de los géneros textuales de la administración pública española. *Revista de Llingua i Dret*, (75).
- Pistola, S., & Da Cunha, I. (2023). Escritura de géneros textuales administrativos en el contexto académico y profesional español. *Íkala, Revista de Lenguaje y Cultura*, 28(3), 1-30.
- Real Academia Española & Consejo General del Poder Judicial (2017). *Diccionario panhispánico del español jurídico*. Santillana.
- Sologuren, E., Agüero, C., & Villavicencio, L. (2023). Un modelo retórico-discursivo para el género artículo de investigación en Derecho: el discurso académico sobre la igualdad en la doctrina jurídica nacional. *Revista Signos. Estudios de Lingüística*, 56(112), 325-350.
- Sologuren, E., Bonifaz, C., & Núñez, C. (2019). El curso basal de competencias comunicativas en Derecho: enseñanza de la escritura académica desde un enfoque mixto e interdisciplinar. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 6(1), 131-154.
- Vargas, A. (2011). Escribir en la universidad: reflexiones sobre el proceso de composición escrita de textos académicos. *Lenguaje*, 33, 97-125.
- Vogel, F., Hamann, H., & Gauer, I. (2018). Computer-assisted legal linguistics: corpus analysis as a new tool for legal studies. *Law & Social Inquiry*, 43(4), 1340-1363.

NOTA

¹ Esta investigación fue financiada por el Proyecto FONDECYT N°1220122 (ANID-Chile), titulado “Escritura clara en Derecho: relación entre los rasgos lingüístico-discursivos de textos jurídicos y su comprensión por parte de sujetos con conocimientos diferenciados”.